

DATOS DE LOS AUTORES:

Nombre: Alejandro Acosta
eMail: alejandro.acosta@bt.com
Teléfono: +58-412-3387286
Entidad (Organización): BT

Nombre: Alejandro Guzman
eMail: aguzman@internexa.com
Teléfono: +573146162930
Entidad (Organización): INTERNEXA

DATOS DE LA PROPUESTA

Título de la Propuesta: Modificación 2.3.4. Políticas para la distribución de espacio adicional de direcciones IPv4
Tipo de propuesta: LACNIC
Id: LAC-2011-03
Versión: 2

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Modificar la sección 2.3.4 (Políticas para la distribución de espacio adicional de direcciones IPv4) del Manual de Políticas de LACNIC indicando un requisito adicional de una asignación previa o simultánea de un bloque IPv6.

JUSTIFICACIÓN:

Durante el primer cuarto de 2011 LACNIC recibió su último /8 proveniente del Bloque Central de IANA.

LACNIC entonces contará con un bloque que deberá administrar para garantizar una transición sin sobresaltos hacia IPv6. La modificación de esta política busca asegurar que las entidades que poseen bloques IPv4 no soliciten bloques para acumulación sino que, por el contrario, hagan un buen uso de los recursos IPv4 a la vez que implementan un plan consistente para integrar IPv6 en sus redes.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Texto actual:

7. Para la distribución de bloques adicionales, LACNIC verificará que la organización solicitante este al día en sus obligaciones contractuales.

8. El paso final es determinar la distribución apropiada a ser emitida. Para poder determinar el tamaño de la distribución a realizar se deberá proveer

información detallada mostrando como será utilizado el espacio de direcciones IPv4 dentro de los periodos de tres, seis y doce meses. La política del tamaño de la distribución adicional está basada en la eficiente utilización de espacio dentro de un marco de tiempo de 12 meses.

Texto de la Propuesta:

7. Para la distribución de bloques adicionales, LACNIC verificará que la organización solicitante este al día en sus obligaciones contractuales.

8. El solicitante debe tener al menos un bloque IPv6 asignado por LACNIC o en caso contrario debe solicitar simultáneamente un bloque inicial IPv6 cumpliendo con la política aplicable vigente para tal fin.

En caso de que el solicitante ya cuente con un bloque IPv6 previamente asignado remitirá a LACNIC un documento breve que describa sus avances en la integración del protocolo IPv6.

9. El paso final es determinar la distribución apropiada a ser emitida. Para poder determinar el tamaño de la distribución a realizar se deberá proveer información detallada mostrando como será utilizado el espacio de direcciones IPv4 dentro de los periodos de tres, seis y doce meses.

La política del tamaño de la distribución adicional está basada en la eficiente utilización de espacio dentro de un marco de tiempo de 12 meses.

El cambio radica en el nuevo punto (8) donde LACNIC verificará si el solicitante tiene un bloque IPv6 previamente asignado y en caso contrario debe indicar al solicitante realizar el trámite simultáneo de solicitud de un bloque IPv6.

En resumen, el objetivo de la propuesta es buscar que las nuevas asignaciones de Lacnic vengán acompañadas con bloques IPv6 cuando el solicitante carezca de este último.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tiempo de implementación: Después de LACNIC XVI

Grupo de trabajo:

Propuestas previas relacionadas: 2011-02

Referencias:

Cambios desde versión anterior: Se retira la obligación de LACNIC de verificar el uso de IPv6 en el operador y se cambia por un informe simple de avance con su integración por parte del solicitante.